

RAD No. 2023-00091
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: WILFRAN DE JESUS GONZÁLEZ OROZCO,

Demandado: "COOPZAPAYAN"

A S U N T O

Ingresa la siguiente demanda ordinaria laboral y como ella cumplen con los presupuestos formales que habla el artículo 25 del CPLYSS, es del caso avocar el conocimiento y admitirla.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR**, la demanda ordinaria laboral de, **WILFRAN DE JESUS GONZÁLEZ OROZCO**, contra **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ZAPAYAN MAGDALENA "COOPZAPAYAN"**

2.- **CÓRRASE**, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

3.- **VÍNCULESE**, al Ministerio Público.

4.-**TENER**, como apoderado del demandante, al abogado, **CARLOS MARIO ROJAS CENTENO**, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 032 en la secretaria, hoy nueve
(09) de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC